

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de apertura de la fase de alegaciones para aclarar la titularidad de camino, en La Reina, expediente número 673/03.

Iniciado el expediente de referencia para aclarar la titularidad de un camino sito en la zona de La Reina, de esta Villa, colindante con las parcelas 554, 581, 590, 592, 593, 604, 605, 606, 607 y 608 del polígono 3 de Rústica y concluido el trámite de información pública en el expediente, se procede, mediante resolución de la Alcaldía de 26 de febrero de 2004, a la apertura de la fase de alegaciones, por plazo de un mes, prevista en el RBEL, tras lo cual se llevará a cabo el ejercicio del oportuno período de prueba. Todo lo cual se pone en general conocimiento, sin perjuicio de la notificación personal que se lleve a cabo en el curso del expediente, constanding hasta la fecha los siguientes interesados:

- Don Hipólito Gómez Dehesa.
- Don Luis Manuel Díaz Gregorie.
- Doña Dionisia Hoyo Hoyo.
- Don Ramón Fernández.
- Don Victoriano González Somarriba.
- Don Gerardo Pablos Cendoya.
- Doña Concepción Bustamante Amado.
- Don Francisco Díaz Romo.
- Don José Berasategui Ibarra.
- Don Jesús Revilla Castillo.
- Don José del Río García.

Contra el presente acuerdo, dada su naturaleza de trámite, no procede la interposición de recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la posibilidad de invocación de las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal.

Laredo, 26 de febrero de 2004.-El alcalde presidente, Santos Fernández Revolve.

04/2948

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 42, de 2 de marzo de 2004, sobre resolución aprobando el expediente de Modificación Puntual del artículo 2.21 del Plan General de Ordenación Urbana.

En el anuncio publicado el martes día 2 de marzo de 2004, página 2.314, donde dice: «Resolución aprobando el expediente de Modificación Puntual del artículo 2.21 del Plan Especial de la Puebla Vieja».

Debe decir: «Resolución aprobando el expediente de Modificación Puntual del artículo 2.21 del Plan General de Ordenación Urbana».

Asimismo, en el párrafo siguiente, donde dice: «El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada... el expediente de Modificación Puntual del artículo 2.21 del Plan Especial de la Puebla Vieja».

Debe decir: «El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada... el expediente de Modificación Puntual del artículo 2.21 del Plan General de Ordenación Urbana».

Laredo, 3 de marzo de 2004.-El alcalde, Santos Fernández Revolve.

04/3030

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Resolución aprobando Estudio de Detalle en Suelo Urbano, en el barrio de Sierra.

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2004 aprobó definitivamente

el Estudio de Detalle de iniciativa particular promovido por doña Eudosa Diego Fernández referido al Suelo Urbano en el Barrio de Sierra.

Ruiloba, 1 de marzo de 2004.-El alcalde, Gregorio Escalante Barreda.

04/2813

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Notificación de acuerdo de desestimación de recurso de reposición.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de enero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

«Examinado el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Camus García contra el acuerdo del Pleno celebrado el 30 de octubre de 2003 por el que se aprobó definitivamente la modificación número 46/03 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander relativa a la ampliación de cementerio de Cueto a propuesta del Obispo de Santander.

Visto el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presidente de la Comisión de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda propone, para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente:

ACUERDO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Camus García contra el acuerdo del Pleno celebrado el 30 de octubre de 2003 por el que se aprobó definitivamente la Modificación número 46/03 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander relativa a la ampliación de cementerio de Cueto a propuesta del Obispo de Santander, al haberse interpuesto dicho recurso extemporáneamente ya que el acto impugnado fue notificado al interesado el 1 de diciembre de 2003, presentándose por el mismo el recurso de reposición el 9 de enero de 2003, es decir, transcurrido el plazo de un mes que para su interposición establece el artículo 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Este acuerdo no ha podido notificarse a don Francisco Camus García, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Santander, 20 de febrero de 2003.-El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

04/2954

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Dirección General de Medio Ambiente**

Declaración de Impacto Ambiental del proyecto planta de estabilización de residuos sólidos en las instalaciones de «Global Steel Wire, S. A.».

Promotor: «Lunagua, S. L.».

Ubicación: Nueva Montaña (T. M. de Santander).

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo